

IDesfabilem nobis Domine misericordiam tuam clementer ostende; ut simul nos, & à peccatis omnibus exuas, & à poenit, quas pro his mereamur, eripias.

DEUS, qui culpa offenderis, poenitentia placaris, preces populi tui supplicantis propitiis responde: & flagella tuae iracundiae, que pro peccatis nostris meremur, averte.

OMnipotens sempiterne Deus, miserere famulo tuo Pontifici nostro N. & dirige eum secundum tuam clementiam in viam salutis æternæ: ut, te donante, tibi placita cupiat, & tota virtute perficiat.

DEUS, à quo sancta desideria, recta consilia, & justa sunt opera: da servis tuis illam, quam mundus dare non potest, pacem: ut & corda nostra mandatis tuis dedita, & hostium sublata formidine.

tempora sint tua protectione tranquilla.

URE igne sancti Spiritus renes nostros, & cor nostrum Domine: ut tibi casto corpore serviamus, & mundo corde placeamus.

Fidelium Deus omnium conditor, & redemptor, animabus famulorum familiarumque tuarum remissionem cunctorum tribue peccatorum: ut indulgentiam, quam semper optaverunt, pijs suppliciis consequantur.

ACtiones nostras, quæsumus Domine, aspirando præveni, & adjuvando prosèquere: ut cuncta nostra oratio, & operatio à te semper incipiāt, & per te cæpta finiatur.

OMnipotens sempiterne Deus, qui vivorum dominatis simul & mortuorum, omniumque misereris, quos tuos fide, & opere futuros esse prænoscis: te supplices exoramus, ut pro quibus effundere preces decrevimus, quosque vel præsens sæculum adhuc in carne retinet, vel futurum jam exutus corpore suscepit, intercedentibus omnibus sanctis tuis, pietatis tuae clementia, omnium delictorum suorum veniam consequantur. Per Dominum nostrum.

¶. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.
¶. Exaudiat nos omnipotens, & misericors Dominus.
R. Amén. ¶. Et fidelium anime per misericordiam Dei requiescant in pace. R. Amén.

TITULO VIII.

DE LA VISITA,

Y CUIDADO DE LOS ENFERMOS.

ANte todas cosas debe el Parroco tener presente, que el cuidado de los enfermos de su Feligresia no es una de las menores obligaciones de su cargo, y así, luego que sepa, que alguno de sus Parroquianos ha enfermado, sin esperar que le llamen, visitelo de su espontanea voluntad, no una sola vez, sino todas las que fuere necesario. Exhorté a sus Feligreses, a que le avisen, luego

que alguno enfermare, principalmente si la enfermedad fuere grave.

§ De esta obligacion de cuidar, y asistir á sus enfermos no escusa al Parroco, el que haya otros Sacerdotes, que, ó por Instituto, ó por otra razon, les asistan porque aunque sean de oida exemplar, no son sus Pastores, ni á ellos, sino á él, pertenece de derecho el cuidado de sus Ovejas. Debe, pues, visitarlos, aunque no los conozca, y seannuevos en su Parroquia. La exhortacion, que prescribe la Rubrica; ha de hacerse muchas veces, y se facilitará, si el Parroco, desde el Altar, avisare á su Pueblo, que le llamen luego que alguno enfermare. Baruf. desde el n. 1. al 7. Tit. 30. § Pero este llamarle ha de ser para arduir efectivamente con toda prontitud, especialmente, si lo dieren que el enfermo pide confession. El Concilio Mexic. a Lib. 3. Tit. 2. de Oficio, Parroco, &c. § 3. manda á los Parrocos, que sin dilacion acudan á prisa á estos llamamientos, teniendo presente, que la salvacion de los enfermos puede pendr de su pronto arribo, y que cuantas veces no lo hicieren así, sean multados en cincuenta pesos, que en iguales partes se han de dividir entre la Fabrica, los pobres, y el desator. Manda tambien, 1. Que si otro Sacerdote llamado por ausencia del Parroco á este ministerio en caso de necesidad, no acudiere, sea castigado á arbitrio del Obispo. 2. Que si el Parroco, ó el otro Sacerdote, llamado, no supiere la lengua del enfermo, se valga de interprete para consolarlo, y exhortarlo á dolor, arrepentimiento de sus culpas y que, si advertido de que no tiene obligacion de confesarse por Interprete; pero que le será muy útil para la salud de su Alma el hacerlo, quisiere confesarle, siendo el Interprete de probada fidelidad, lo confiese.

A lo dicho ayudará, principalmente en las Parroquias de amplio territorio, tener lista de los enfermos, para saber el estado, y condicion de cada uno, retener mas facilmente su memoria, y acudirles á tiempo.

Y si por legitimo impedimento, como quando son muchos los enfermos, no pudiere visitarlos, procure encargar este ministerio á otros Sacerdotes, si los

hubiere en su Parroquia, ó al menos, á algunos piadosos y caritativos Seculares.

Portese en estas visitas, como conviene á los Sacerdotes de Dios, con tanta honestidad y gravedad, que con sus palabras y exemplo aproveche no solo al enfermo; sino tambien á si propio, y á los domésticos.

§ Si pudiere ser, jamás visite el Parroco á los enfermos sin ir acompañado de algún extrajo en la casa en que entrare; de esta suerte se evitará todo motivo de escándalo, y se hará la visita con honestidad y gravedad. Así lo aconsejaba á sus Parrocos San Francisco de Sales, como se lee en sus Actas. Baruf. ubi sup. numero 16. § El Concilio Mexicano 2. ubi supra. § IV. advierte á los Parrocos que began lo mismo siempre, que para algun ministerio fueren á las casas de los Indios.

Su principal cuidado sea de los destituidos de manos socorros, y por eso necesitados de la misericordia, y atencion de su benigno y provido Pastor, Y si, por sus pocas facultades no pudiere socorrerlos, como debe hacerlo de lo suyo, solicite su socorro por medio de la Cofradía de la Caridad, ó de otra, si la hubiere en la Ciudad ó Lugar, ó por privadas, ó publicas colecciones, y limosnas.

§ El que con imparciales ojos leyere el Libro de Luis Antonio Muratori, intitulado, Della Charita Christiana, si fuere Parroco sin vergüenza ninguna se dará al meritorio ejercicio de una virtud tan excelente como la Misericordia con los pobres, principalmente, si son enfermos. Baruf. Ibid. n. 18.

Pero principalmente se ha de hacer cargo el Parroco de la espiritual curacion de los enfermos, aplicando toda su industria á ponerlos en camino de salvacion, y á proveerlos de utiles medios, con que los de-

fienda y ampare contra las asechanzas del demonio.

§ Nunca estamos mas apeligrados, que en tiempo de las grandes enfermedades; porque entonces es quando el demonio, como Leon rugiente, dà vueltas para ver por donde puede entrar á devorarnos, llevandonos con sus sugerencias de la desesperacion de la salud temporal del cuerpo, á la desesperacion de la salud eterna del Alma. Ibidem. numero 22.

Siempre que fuere á visitar algun enfermo, vaya prevenido de razones persuasivas y convincentes, principalmente de ejemplos de los Santos, que son muy efficaces, con que consolarlo en el Señor, estimularlo, y recrearlo. Exhortelo á implorar la Divina Misericordia, y llevar pacientemente la enfermedad, como una paternal amonestacion que le dá el Señor; y á que crea se la ha enviado por su bien, para que mejore de vida y costumbres.

Con la debida prudencia y caridad induzcalo despues á que sacramentalmente se confiese; y oigale la confession, aunque quiera hacerla general de toda su vita; y si fuere menester, así al enfermo, como á sus familiares, y allegados, acuerdeles, que por Decretos del Concilio Lateranense, y de muchos Pontifices, está mandado so graves penas á los Médicos, que no hagan mas de tres visitas á los enfermos, si primero no les constare ciertamente, que ya se han confesado.

§ El Señor Benedicto XIII. en 1725. renovó estos Decretos, y para atajar los gravissimos perjuicios de las Almas, que cada dia se experimentan por su inobservancia, pasando muchos de esta á la otra vida sin la Confesion Sacramental, dice en su Constitution, Tit. 32. Cap. 1. de Panit, & remiss. Nos igitur Episcopis omnibus jubemus, ut Decretalem ipsam Innocentiam [Lateran. IV. Can. 22. Anno. 1215. in Cap. Cum insinuat] & Constitutionem S. Pij V. que incipit Super gregem Dominicum, Anno 1566. super hoc etiam emanatam, invigilant omnino observati-

imposita Medicis excommunicationis pena, sibi reservata, si terri-
tiam post infirmis visitationem, ab infirmi cura non desistant,
Infirmis dum usque ipse Penitentia non suscepit Sacra-
mentum, quod Confessorius, reliqua apud agrotantem schedula, ejus
manu subscripta, testari tenetur.

§ El Concilio Mexic. 2. Lib. 2. Tit. 3. §. 11. proba-
be á los Médicos aplicar á los enfermos medicinas, que les impidan vir-
Misa en los dias de fiesta; si la enfermedad fuere de las que no escuan
de oírla, y cuya curacion puede dexarse para otro dia

Cuide tambien diligentemente, que ninguno, para que recupere la salud corporal, persuada, ó aplique al
enfermo algun remedio, que ceda en detrimento de la
salud de su Alma.

§ Habla esta Rubrica de los prestigos para curar las enfer-
medades, y de quantos remedios no pueden aplicarse sin perjuicio del
Alma, como serian los operativos de aborto, pecado horrendo, tan detestado y abominado de la Iglesia. Veanse los folios 138 núm. 49. y
141. núm. 1. En fin baba de los medicamentos de Curanderos, y
Curanderas, que fueren supersticiosos, y nocivos á la salud del Alma,
por el pacto implicito ó explicito con el demonio, y por otras razones
que pueden verse en las Disquisiciones del Padre Delrio.

En conociendo que amenaza peligro de muerte, amonesta el Parroco al enfermo, que de ninguna manera
se dexa engañar de la astucia del demonio, ni de las promesas de los Médicos, ni de las lisonjas de sus Parientes
y Amigos, para no mirar con tiempo por la salud de su
Alma, y recibir con la debida devocion, religion, y preste-
za los santos Sacramentos, mientras está en si, y en todos
sus sentidos, sin ir dando aquellas falaces, y perniciosas
largas, que por engaño del diablo, han llevado, y llevan
cada dia á muchisimos á los tormentos eternos del Infierno.

§ De ordinario los mas gravemente enfermos ignoran su riesgo, porque rendida ya la naturaleza á la gravedad del mal, nada les
ocurre, ni padecen sentimiento, antes aseguran que experimentan me-
joria; y de este engaño nace el deferir tanto los Sacramentos, que pasa-
ra que no mueran sin ellos, es menester ministrarselos á gran prisa,

y aun con precipitacion, quando ya no están en su entero acuerdo. Al Parroco pues, toca quando no haya otro que lo haga, hablar claro al enfermo, y avisarle de su riesgo, para que mire por si, y trate de salvarse. Es verdadero que este buen oficio suele ser odioso; pero que importa si hecho a tiempo, logra buenas eficacias. Baruf. ubi sup. nūmeros 21. y 32.

Pero si aconteciere, que algun enfermo, ni con las exhortaciones, y amonestaciones de los Sacerdotes, ni con los consejos y persuasiones de sus Amigos y Domésticos, pueda reducirse á que quiera confesar sus pecados, no por eso se ha de dar la cosa por desesperada, y dexarla de la mano; sino que mientras viviere se lo han de repetir frecuentes, varias y eficaces exhortaciones por medio de Sacerdotes, ó de otros varones piadosos: se le han de poner delante los daños de la perdida de la eterna vida, y los supuestos de la muerte eterna, en que incurrirá: la immense Misericordia de Dios, que lo llama á penitencia, y está dispuesto a perdonarle. Se añadirán tambien supplicas privadas y Oraciones publicas al Señor, para impetrar la gracia de la conversion y salvacion del miserable enfermo.

¶ Para rendir semejantes obstinados, primero se han de emplear las razones y despues las Oraciones á la presencia de ellos mismos; y este ultimo medio es el mas eficaz, de que no han de tener horror al Parroco, y los circunstantes. Poniéndoles, pues, en tierra con profundissima humildad y reverencia, el Parroco, todos los Diaconicos, y quantos se hallaren presentes, con instantes rugidos piden á Dios su conversion, de suerte que el pertinaz enfermo los via, y los oiga; porque siendo su ob-

tinacion efecto de las instigaciones de la soberbia del demonio, para librarle de ellas son poderosos los actos de humildad sublitana. Ibid. números 35. y 6.

Procure conocer el Sacerdote de que tentaciones, y sentimientos es mas especialmente molestado el enfermo, y aplíquele, segun lo necesite, oportunos remedios.

Haga que le pongan á la vista las sagradas Imágenes de Christo, Señor nuestro, Crucificado, de la Bienaventurada Virgen Maria, y del Santo de su mayor devoción, y juntamente un vaso de agua bendita, con que á menudo se rocie.

¶ El uso de la agua bendita es utilissimo á los enfermos, y á los circunstantes, porque tiene muchas, y muy grandes virtudes, principalmente para abuyantar los demonios; y muchas veces se ha experimentado, que rociando con ella el rostro á algunos enfermos, los ha despertado de una profunda mudorra, causada del demonio. Ibid. nūmeros 43. y 44.

Sugiera al enfermo, segun su capacidad, algunas breves Oraciones y Jactulatorias, especialmente versos de los Salmos, ó el Padre nuestro, la Ave Maria, el Credo, ó alguna consideracion de la Pasión de nuestro Señor Jesucristo, algunos martyrios, y exemplares de Santos, y pensamientos de la Bienaventuranza de la Gloria celestial. Pero todo esto con discrecion, y en tiempo opportuno, para no causar le molestia y enfado, sino recreo y consuelo.

¶ A Varones Religiosos y Diaconos dice Baruf. ubi sup. nūmeros 45. 46. y 47. se han de sugerir versos de los Salmos á los rudos, y negres, el mejor consejo es encargártel de tu Padre nuestro, el Ave Maria, y el Credo, con que se aviva su fe. Para enfermos, fatigados de dolores, es útil el recuerdo de los martyrios de los Santos, y para todos la memoria de la Pasión, y Muerte del Redentor.

Consule al enfermo prometiendole lo encomendará á Dios en la Misa, y demás Oraciones, y que procurará que otros hagan lo mismo, y cumoldale la promesa.

¶ Para desempeñar esta palabra hay Misa en el Misal Romano.

no Pro infirmis, y Oraciones para los enfermos próximos á morir: hay tambien otras de grande eficacia, como la De Passione Domini, la De Santa Maria, la Misa Pro remissione peccatorum, y la aprobada por el Señor Clemente XI. en 1706. Ad Postulandam gratiam bene moriendo Idem. números 51. y 52.

Si la enfermedad fuere de las mas graves, ó peligrosas, persuada al enfermo, á que mientras está en su acuerdo, disponga todas sus cosas, y hág i su testamento: que si tuviere algo ageno lo restituya, y que en bien de su Alma, disponga, segun sus facultades, lo que delante de Dios le agradare. Pero en estas exhortaciones evite la nota de toda avaricia.

9 Esta advertencia de la Rubrica es importantísima, porque de la falta de reflexión en este punto, Fit, dice Barufaldo ubi sup. n. 58. atque hac potissima ratio est, propter quam familiares, & Heredes, saepe sapius de die In diem distarunt in accercendo Parrocho, seu Viro Religioso ad infirmum, timentes, ne per illorum persuasione fiant, ut hereditatis tota, colorato titulo suffragiorum pro Anima sua, ad Ecclesiam perveniat, & sic facultates ab Herede sperate distractantur. Con el mismo tiento debe procederse en orden á que bague elección de sepultura, por no incurrir en la excomunión, impuesta en la Clementina Cupientes, de paucis, y quedó notada al folio 125, número 14.

Finalmente exhóte al enfermo á que si sanare, ante todas cosas vaya á la Iglesia á dar gracias á Dios por la salud restaurada; comulgue devotamente, y entable en adelante una mejor vida.

S. I.

Modo de visitar los enfermos.

Todas las Preces siguientes, ó enteramente, ó en parte, segun el tiempo, y la condición del enfermo lo pidie-

pidieren, pueden, á arbitrio del Sacerdote, ó decirse, u omitirse: y tambien, á arbitrio del mismo, abreviarse.

9 Estas Preces y Oraciones, no son Sacramentos, sino Sacramentaldes, á cuya administración no está tan rigorosamente obligado el Parroco, ni son de preceptor, sino quando el tiempo y la condición del enfermo lo permiten: porque este tiempo y condición manda atender la rubrica para decirlas, u omitirlas. El tiempo de decirlas será quando el enfermo no corra tan aceleradamente á su fin, que apenas dé lugar para administrarle los Sacramentos. La condición del enfermo, sin embargo Religiosos, ó Seculares asistentes, que le consuelen, y exhorten; porque entonces el Sacerdote que sobreviniere podrá decirlas. Pero si el enfermo por sí solo bietre actos pladios, y se ocupare en hacer Oración, como suelen hacerlo los Religiosos, y otros pladios, y bien instruidos Varones, podrás omitirte por no interrumpir su Oración, y tanto ejercicio. En donde hubiere Sacerdotes que asistan á los enfermos, es bien que las digan: y si el enfermo estubiere poseido de algún letargo, ó nada dixere cerca de su eterna salud, será muy buena diligencia decirlas en voz alta, una y mas veces. Baruf., ubi sup. numero 60. y 78.

Si fueren muchos los enfermos que hubiere en un mismo aposento, ó pieza, todas las Preces, y Oraciones se dicen en numero plural.

9 Y siendo solo hembra, ó hembras, tambien en genero, y caso congruente, mudando, segun la costumbre, los nombres Servus, y famulus, en el de ancilla.

El Sacerdote, pues, habiendo entrado en el aposento el enfermo, diga primero: Pax huic domui. Et omnibus habitantibus in ea. Despues, tomando el hysopo, rocio con el Agua bendita al enfermo, su cama, y aposento, diciendo la Antifona, Asperges me, Domine, &c. con los vv. rr. y la Oracion, Exaudi nos. &c. como en el folio 188. y 189.

Despues desempeñe el Parroco su cargo, haciendo con el enfermo lo que antecedentemente se ha dicho: lo qual ejecutado, ó antes que se despida, podrá decir sobre el en-

fermo uno de los quatro primeros *Salmos Penitenciales*, que están al folio 231. ó el Salmo 90. Qui habitat in adjutorio, &c. como está mas abajo, con el v. Gloria Patri, &c. al fin. Diga despues, Kyrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison, Pater noster, &c. v. Et ne nos inducas in temptationem. R. Sed libera nos á malo. y. Salvum fac servum tuum R. Deus meus, sperantem in te. v. Mitte ei Domine auxilium de sancto. R. Et te Sion tuerere cum. v. Nihil proficiat inimicus in eo. R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. v. Esto ei Domine turris fortitudinis. R. A facie inimici. v. Dominus opem ferat illi. R. Super lectum doloris, ejus. v. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. v. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

DEUS, cui proptium est misericordia semper, & parcer: suscipe deprecationem nostram: ut nos & omnes famulos tuos, quos delictorum catena constringit, misericordia tua pietatis clementer absolvat.

Deus infirmitatis humanae singulare praesidium, auxiliū cui super infirmum famulum tuum ostende virtutem; ut ope misericordia tuae adjutus, Ecclesiae tuae sanctae incolumis representari mereatur.

Concede hunc famulum tuum, quæsumus Domine Deus, per perpetua mentis, & corporis sanitatem gaudere: & gloria B. Mariæ semper Virginis intercessio-

sione, à præsenti liberari tristitia, & æterna perfici latitia. Per Christum Dominum nostrum. R. Amén.

Y bendiciéndolo dice: Benedictio Dei omnipotens Patris X, & Filii, & Spiritus Sancti, descendat super te, & maneat semper. R. Amén.

Rocielo despues con agua bendita.

Los Salmos y Evangelios que se siguen, con sus Preces, segun la oportunidad del tiempo, y piadoso deseo del enfermo, á arbitrio del Sacerdote, podrán tambien decirse.

Psalm. 6. Domine ne in furore tuo arguas me, &c. y al fin, Gloria Patri. &c. Sicut erat, &c. como en el folio 233. y. Dominus vobiscum. R. Et eum spiritu tuo. Y signandose, como se acostumbra, en la frente, boca, y pecho, y tambien en las mismas partes al enfermo, si fuere varón, y por la enfermedad no pudiere, hacerlo por si, mismo: y si fuere hembra, y por si no pudiere signandola otra muger) lo qual debe observarse en todos los siguientes Evangelios) diga, y. Sequentia sancti Evangelij secundum Matthæum. R. Gloria tibi Domine.

Matth. 8.10.

IN illo tempore: Cum introisset Jesus Capharnaum, accessi ad eum Centurio rogans eum, & dicens: Domine, puer meus jacet in domo paralyticus, & male torquetur. Et ait Jesus: Ego veniam, & curabo eum. Et respondens Centurio, ait: Domine non sum dignus, ut intres sub tectum meum, sed tantum dic verbo, & sanabitur puer meus. Nam & ego homo sum sub potestate constitutus, habens sub me milites,

& dico huic: Vade, & vadit, & alij, Veni, & venit, & servo meo: Fac hoc, & facit. Audiens autem Jesus miratus est, & sequentibus se dixit: Amén dico vobis, non inveni tantam fidem in Israël. Dico autem vobis, quod multi ab Oriente & Occidente venient, & recumbent cum Abraham, & Isaac, & Jacob in regno cœlorum: filii autem regni ejicientur in tenebras exteriores; ibi erit florus, & stridor dentium. Et dixit Jesus Centuriioni: Vade, & sicut credidisti, fiat tibi. Et sanatus est puer in illa hora.

OREMUS

O Mnipotens sempiterne Deus, salus eterna credentium: exaudi nos pro infirmo famulo tuo N. pro quo misericordia tua imploramus auxilium; ut reddit a sibi sanitatem, gratiarum tibi in Ecclesia tua referat actiones. Per Christum Dominum nostrum. **R.** Amén.

Psalmus 15.

Conserva me Domine, quoniam speravi in te. * Dixi Domino: Deus meus es tu, quoniam bonorum meorum non eges. Sanctis, qui sunt in terra ejus, * mirificavit omnes voluntates meas in eis.

Multiplicata sunt infirmitates eorum: * postea acceleraverunt.

Non congregabo conventicula eorum de sanguinibus: * nec memor ero nominum eorum per labia mea. Dominus pars hereditatis meæ, & calicis mei: * tu es qui restitues hereditatem meam mihi.

Funes ceciderunt mihi in præclaris: * etenim hæritas mea præclara est mihi. Benedicam Dominum, qui tribuit mihi intellectum: * insuper & usque ad noctem increpauerunt me renes mei.

Providebam Dominum in conspectu meo semper: * quoniam à dextris est mihi, ne commovear.

Propter hoc lætatum est cor meum, & exultavit lingua mea: insuper & caro mea requiescat in spe.

Quoniam non derelinques animam meam in inferno: * nec dabis sanctum tuum videre corruptionem.

Notas mihi fecisti vias vitæ, adimplebis me lætitia cum vultu tuo: * delectiones in dextera tua usque in finem. Gloria Patri. Sicut erat, &c.

V. Dominus vobiscum. **R.** Et cum spiritu tuo.

V. Sequentia sancti Evangelij secundum Marcum.

R. Gloria tibi Domine **Marc. 16.**

In illo tempore: Recumbentibus undecim discipulis apparuit illis Jesus: & reprobravit incredulitatem eorum, & duritiam cordis; quia his qui viderant eum resurrexisse, non crediderunt. Et dixit eis: Euntes in mundum universum, prædicate Evangelium omni creaturæ. Qui crediderit, & baptizatus fuerit, salvus erit: qui vero non crediderit, condemnabitur. Signa autem eos, qui crediderint, haec sequentur: In nomine meo dæmonia ejicient: linguis loquentur novis: serpentes tollent, & si mortiferum qui biberint non eis nocebit: super ægros manus imponent, & bene habebunt.

OREMUS.

Virtutum coelestium Deus, qui ab humanis corporibus omnem languorem, & omnem infirmitatem præcepti tui potestate depellis: adesto propitiis huic famulo tuo N. fugatis infirmitatibus, & viribus receptis, nomen sanctum tuum, instaurata protinus sanitatem benedicat. Per Christum Domum nostrum. R. Amén.

Psalmus 19.

Exaudi te Dominus in die tribulationis: * pro-tegat te nomen Dei Jacob.

Mittat tibi auxilium de sancto: * & de Sion tueatur te. Memori sit omnis sacrificij tui: * & holocaustum tuum pingue fiat.

Tribuat tibi secundum cor tuum: * & omne consilium tuum confirmet.

Lætabimur in salutari tuo: * & in nomine Dei nostri magnificabimur.

Impleat Dominus omnes petitiones tuas: * nunc cognovi quoniam salvum fecit Dominus Christum suum. Exaudi et illum de cœlo sancto suo: * ut in potentibus salus dexteræ ejus.

Hi in curribus, & hi in equis: * nos autem in nomine Domini Dei nostri invocabimus.

Ipsi obligati sunt, & ceciderunt: * nos autem surrexius & erecti sumus.

Domine salvum fac regem: * & exaudi nos in die, qua in vocaverimus te. Gloria Patri. Sicut erat. **v.**

v. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

v. Sequentia sancti Evangelij secundum Lucam.

R. Gloria tibi Domine.

Luc. 4.

In illo tempore: Surgens Jesus de Synagoga introi- vit in domum Simonis. Socrus autem Simonis te-nebatur magnis febris: & rogarerunt illum pro ea. Et stans super illam, imperavit febri: & dimisit illam. Et continuo surgens ministrabat illis. Cum autem sol occidisset, omnes qui habebant infirmos varijs languoribus, ducebant illos ad eum. At ille singulis manus imponens, curabat eos.

OREMUS.

Domine sancte, Pater Omnipotens, æterne Deus, qui fragilitatem humanæ conditionis, infusa virtutis tuae dignatione, confirmas, ut salutaribus remedijs, pietatis tuae corpora nostra, & mentes vegetentur: super hunc famulum tuum propitius intende; ut omni necessitate corporeæ infirmitatis exclusa, gratia in eo pristinæ sanitatis perfecte reparetur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amén.

Psalmus 85.

Tuncina Domine aurem, tuam & exaudi me: * quo-niam inops, & pauper sum ego.

Custodi animam meam, quoniam sanctus sum: * sal-

vum fac servum tuum, Deus meus, sperantem in te.
Miserere mei Domine, quoniam ad te clamavi tota
die: * latifica animam servi tui, quoniam ad te
Domine animam meam levavi
Quoniam tu, Domine, suavis, & mittis: * & multæ
misericordiæ omnibus invocantibus te.
Autibus percipe Domine orationem meam: * &
intende voci deprecationis meæ.
In die tribulationis meæ clamavi ad te: * quia exau-
disti me.
Non est similis tui in dijs Domine: * & non est secun-
dum opera tua.
Omnes Gentes quascumque fecisti, venient, & adora-
bunt coram te Domine: * & glorificabunt nomen
tuum.
Quoniam magnus es tu, & faciens mirabilia: * tu es
Deus solus.
Deduc me Domine in via tua, & ingrediar in verita-
te tua: * latetur cor meum, ut timeat nomen tuum.
Confitebor tibi Domine Deus meus in toto corde meo,
* & glorificabo nomen tuum in æternum.
Quia misericordia tua magna est super me: * eruisti
animam meam ex inferno inferiori.
Deus, iniqui insurrexerunt super me, & Synagoga
potentium quæsierunt animam meam: & non
proposuerunt te in conspectu suo.
Et tu Domine Deus miserator, & misericors, * pa-
tiens, & multæ misericordiæ, & verax.
Respic in me, & miserere mei, * da imperium

tuum puer tuo: & salvum fac filium ancillæ tuæ.
Fac mecum signum in bonum, ut videant qui ode-
runt me, & confundantur: * quoniam tu Domine
adjuvisti me, & consolatus es me.
Gloria Patri. Sicut erat.
¶ Dominus vobiscum. Re. Et cum spiritu tuo.
¶ Se uentis sancti Evangelij secundum Joannem.
Re. Gloria tibi Domine.

Joann. 5.

In illo tempore: Erat dies festus Iudeorum, & as-
cendit Jesus Ierosolymam. Est autem Jerosoly-
mis Probatæ piscina, quæ cognominatur Hebraicæ
Berthæida, quinque porticus habens. In his jacebat
multitudo magna languantium, cæcorum, claudo-
rum, a idorum, expectantium aquæ motum. Angelus
autem Domini descendebat secundum tempus in pis-
cinam: & movebatur aqua. Et qui prior descendisset
in piscinam post motionem aquæ, sanus siebat à qua-
cumque derinebatur infirmitate. Erat autem quidam
homo ibi, triginta & octo annos habens in infirmi-
tate sua. Hunc cum vidisset Jesus jacentem, & cog-
novisset, quia nullum jam tempus haberet, dicit ei:
Vis sanus fieri? Respondit ei languidus: Domine, ho-
minem non habeo, ut cum turbata fuerit aqua, mittat
me in piscinam: dum venio enim ego, alius ante me
descendit. Dicit ei Jesus: Surge, tollet gravatum tuum,
& ambula. Et statim sanus factus est homo ille: & sus-
tulit gravatum suum, & ambulabat. Erat autem sab-

batum in die illo. Dicebant ergo Iudei illi, qui sanatus fuerat: Sabbathum est, non licet tibi tollere gravatum tuum. Respondit eis: Qui me sanum fecit, ille mihi dixit: Tolle gravatum tuum, & ambula. Interrogaverunt ergo eum: Quis est ille homo, qui dixit tibi: Tolle gravatum tuum, & ambula? Is, autem, qui sanus fuerat effectus, nesciebat quis esset. Jesus enim declinavit a turba constituta in loco. Postea invenit eum Jesus in templo, & dixit illi: Fecce sanus factus es: jam noli peccare, ne deterius tibi aliqui contingat.

OREMUS.

Respice Domine famulum tuum in infirmitate sui corporis laborantem, & animam, resove, quam creasti; ut castigationibus entremendatus, continuo se sentiat tua medicina salvatum. Per Christum Dominum nostrum. **R.** Amén.

Psalmus. 90.

QUI habitat in adjutorio Altissimi, * in protectione Dei coeli commorabitur. Dicit Domino, Susceptor meis es tu, & refugium meum: * Deus meus sperabo in eum. Quoniam ipse liberavit me de laqueo venantium, * & à verbo aspero. Scapulis suis obambrabit tibi, * & sub penitus ejus sperabis. Scuto circumdabit te veritas ejus: * non timebis à timore nocturno.

A sagitta volante in die, à negotio perambulante in tenebris, * ab incursu, & dæmonio meridiano. Cadent à latere tuo mille, & decem millia à dextris tuis: * ad te autem non appropinquabit.

Verumtamen oculis tuis considerabis: * & retributio nem peccatorum videbis.

Quoniam tu es Domine spes mea: * altissimum posuisti refugium tuum.

Non acceder ad te malum; * & flagellum non appropinquabit tabernaculo tuo.

Quoniam Angelis suis mandavit de te: * ut custodiant te in omnibus viis tuis.

In manibus portabunt te: * ne forre offendas ad lapidem pedem tuum.

Super aspidem & basiliscum ambulabis: * & concubabis leonem, & draconem.

Quoniam in me speravit, liberabo eum: * protegam eum, quoniam cognovit nomen meum.

Clamavit ad me, & ego exaudiavi eum: * cum ipso sum in tribulatione: eripiam eum, & glorificabo eum.

Longitudine dierum replebo eum: * & ostendam illi salutare meum. Gloria Patri. Sicut erat.

OREMUS.

Onnipotens sempiterne Deus, infirmitatem famuli tui propitius respice, atque ad protegendum cum dexteram tuę majestatis extende. Per Christum Dominum nostrum. **R.** Amén.

Acabada la última Oración, ponga el Sacerdote la diestra sobre la cabeza del enfermo, y diga.

Super ægros manus imponent, & bené habebunt. Jesus Mariæ filius, mundi salus, & Dominus, meritis, & intercessione sanctorum Apostolorum suorum Petri, & Pauli, & omnium Sanctorum, sit tibi clemens, & propitius. Amén.

Diga despues: v. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

v. Initium sancti Evangelij secundum Joannem.
R. Gloria tibi Domine.

Joann. I.
In principio erat Verbum, & Verbum erat apud Deum, & Deus erat Verbum. Hoc erat in principio apud Deum. Omnia per ipsum facta sunt: & sine ipso factum est nihil, quod factum est. In ipso vita erat, & vita erat lux hominum: & lux in tenebris lucet, & tenebrae eam non comprehendenterunt. Fuit homo missus à Deo, cui nomen erat Joannes. Hic venit in testimonium, ut testimonium perhiberet de lumine: ut omnes crèderent per illum. Non erat ille lux; sed ut testimonium perhiberet de lumine. Erat lux vera, quæ illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum. In mundo erat, & mundus per ipsum factus est, & mundus eum non cognovit. In propria venit, & sui eum non receperunt. Quocquot autem receperunt eum, dedit eis potestatem filios Dei fieri, his, qui credunt in nomine ejus:

qui non ex sanguinibus, neque ex voluntate carnis, neque ex voluntate viri, sed ex Deo nati sunt. ET VERBUM CARO FACTUM EST, & habitavit in nobis: & vidimus gloriam ejus, gloriam quasi Unigeniti à Patre, plenum gratiæ, & veritatis. R. Deo gratias.

Despues, bendiciendo al enfermo, diga:
Benedictio Dei omnipotentis Parris , & Filii, & Spiritus Sancti, descendat super te, & maneat semper.
R. Amén.

Rocielo despues con Agua bendita.

S. II.

Modo de ayudar á los Moribundos.

*A*gravándose la enfermedad, visitará el Parroco al enfermo con mas frquencia, y no deixará de ayudarle diligentemente á conseguir su salvacion: y tendrá advertidos á los domesticos, que apretando el peligro, le llamen luego, para acudirle, sin dilacion, al tiempo de morir. Si despues de haberle administrado el Viático y Extrema Uncion, se hallare en inminente riesgo de muerte, le recomendará luego el Alma, en el modo que se pondrá despues: pero si la enfermedad diere tiempo, y lo tubiere por conveniente, atendida la condicion del enfermo, podrá exercitar con él los siguientes oficios de piedad.

§ El Concilio Mex. 2. Lib. 3. Tit. 2. de Offic. Parochi. § 2 encarga á todos los Curas, que asistan á todos sus Feligreses moribundos, y los exhórtén, segun la forma contenida en el Catecismo, aprobado por el mismo. § Dando todavía tiempo la enfermedad, des-

pues de recibidos los Sacramentos, para que el enfermo lo emplee utilmente; porque entonces todos los momentos son preciosos, pone la Santa Iglesia algunas devotas Oraciones, y actos fructuosos, en que pueda ocuparse, mientras llega la agonía, y se le recomienda el Alma.

Primeramente, si el enfermo pudiere ganar alguna Indulgencia, concedida por autoridad legítima, acuerdesela, y adviertale la diligencia que debe hacer para ganarla: principalmente exhortéle á que con corazon contrito invoque una, ó muchas veces el Santísimo Nombre de JESUS.

§ Si el enfermo, por hermandad con alguna Religion, Comunidad, ó Congregación, puede ganar algunas Indulgencias, esté de ellas advertido el Sacerdote asistente; para accordarle las diligencias, que debé practicar para ganarlas. Al enfermo destituido de sus sentidos pueden aplicarse aquellas Indulgencias, para cuya consecución, ninguna obra se prescribe, y necesitan de aplicación, aunque antes no las haya pedido; y de la misma manera se pueden aplicar á los frenéticos, locos, y fárticos, y á quienes bautizado. Las que no necesitan de aplicación las consiguen los moribundos, aunque no estén en si, ni sepan que se les han concedido. Barufaldo, desde el número 9. al 31. Título 31.

§ Ya se dirán las Indulgencias, que pueden conseguirse con la breve invocación del Santo Nombre de Jesus; y facilmente puede persuadirse al enfermo que lo repita, como también el amable Nombre de MARIA; y que en su inspiración sean estos Nombres dulcissimos la última voz de su lengua, ó al menos de su Corazón. Muchas Indulgencias pueden ganar con facilidad los enfermos, y para que el Sacerdote asistente les acuerde las que viere pueden ganar, se pone el siguiente Catalogo de algunas.

Indulgencias perpetuas, comunes á todos los Fieles.

Diez días, á losque al toque de la campana al anochecer, rezan de rodillas los **V. Angelus Domini, &c.** Esse

Ancilla, &c. Et Verbum caro, &c. y una **Ave Maria** despues de cada uno. Juan XXII. en 7. de Mayo de 1337. **Salutiferum, &c. V**

2. **Cien días mas**, cada vez que contritos rezan de rodillas lo mismo al toque de las campanas, ó á la Alva, ó al medio dia, ó al anochecer. Benedicto XIII. en 14. de Septiembre de 1714. **Injunte, &c.** Y

3. **Plenaria** cada mes en el dia que eligiere cada uno de los acostumbrados á rezar de rodillas dichas Oraciones, confesando y comulgando en él, y pidiendo a Dios por la concordia entre los Principes Christianos, extirpacion de las heregias, y exaltación de la Santa Iglesia. **Idem.**

4. **Los Regulares, y sus Domesticos, ocupados, mientras tocan las campanas, en algo perteneciente á la regular observancia, rezando de rodillas, inmediatamente despues que han acabado, las dichas Oraciones, ganan las mismas Indulgencias.** **Id. en 5 de Dic. de 1727.**

5. **El Señor Benedicto XVI. en 20 de Abril de 1747. confirmó todas estas Indulgencias del Señor Benedicto XIII. pero mandó lo 1. Que conforme á las Rubricas, las dichas Oraciones no se rezén de rodillas; sino en pie, desde las primeras Vísperas de los Sábados, y en todo el siguiente dia Domingo; y lo 2. Que en todo el tiempo Pascual, que termina en las primeras Vísperas del Domingo de la Santísima Trinidad, en vez de dichas Oraciones, se rezé en pie la Antifona, Regina coeli &c. con su V. R. y Oración, Deus, qui per Resurrecciónem, &c. Y que los que no la supieren, rezén los acostumbrados V. Angelus Domini, &c.**

4. **Cincuenta días cada vez que alguno en cualquier lengua salude á otro, diciendo. Sea alabado Jesu Christo.** Y

5. **Cincuenta días cada vez, al que á dicho salutacion responderé, ó Por los siglos, ó Por siempre, ó Amén.** Sixto V. en 17. de Julio de 1587. **Reddituri, &c.** y Benedicto XIII en 22. de Enero de 1728.

6. **Veinte y cinco días por cada vez que se invocare reverente mente el Nombre de JESUS.** Y

7. **Veinte y cinco días por cada vez que el nombre de MARIA.** **Idem ibidem.**

8. **Plenaria** en el artículo de la muerte invocando, por lo menos con el corazon, los Nombres de JESUS y MARIA, á todos los que han tenido costumbre de invocarlos, ó de saludar, ó responder en el modo ariba dicho. **Idem ibid.**

MANUAL

Las mismas indulgencias ganan los Predicadores, y otros qualesquiera, que exhórtan á otros á usar de dicha salutacion, y respuesta, ó á invocar dichos dos Nombres. *Idem ibidem.*

9. *Doscientos dias á los que rezaren las Letanias de la Santissima Virgen, llamadas Lauretanas Idem ibid.*

10. *Cinco años, y otras tantas quarentenas á los que rezan la tercera parte del Rosario, esto es cincuenta Ave Marias, y cinco Padre nuestros. Sixto IV. en 1479.*

Y á los mismos.

11. *Cien dias por cada Padre nuestro, y otros cien dias por cada Ave Maria. Y*

12. *Plenaria cada año en el dia que eligiere cada uno de los que por un año entero rezaren dicha tercera parte del Rosario, confesando, comulgando, y haciendo oracion por la paz, y concordia de los Príncipes Christianos, extirpacion de las herejias, y exaltacion de la Santa Iglesia. Pero los Rosarios, en que ha de rezarse para ganar estas Indulgencias, han de ser benditos por los PP. del Sagrado Orden de Predicadores. Así lo concedió y declaró el Señor Benedicto XIII, como consta de Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias de 13. de Abril de 1726.*

13. *Cien dias á los que de rodillas al toque de la campana por las Animas, antes, ó despues de anochecer, segun las costumbres de los Lugares, rezaren por ellas el Salmo De profundis ó un Padre nuestro, y Ave Maria, con el V. y R. Requiem aeternam, &c. Et lux, &c. Y*

14. *Plenaria una vez al año, en el dia que cada uno escogiere, confesando y comulgando, á los que por un año rezaren de rodillas lo mismo. Clemente XII. en 14 de Agosto de 1736. Caelitatis Ecclesia, &c.*

§ Y estas Indulgencias parecen puden ganarlas los Regulares, de la misma manera que las de las Ave Marias.

DE PARROCO

Indulgencias comunes á muchos Fieles.

§ *E*stas partes es celebre, y son muchisimos los que cada año hacen las diligencias por ganarlas: á estos, pues, fuera de la Indulgencia plenaria que ganan confesando, y comulgando en el dia, y en la Iglesia señalada por el Ordinario, se reserva otra Indulgencia plenaria para el articulo de la muerte, que ganaran confesando, &c. y si no pudieren, invocando contritos por lo menos con el corazon; no pudiendo con la boca, el Nombre de JESUS. Gregorio XV. en 1612. Pietatis, &c. En 22. de Noviembre de 1678 declaró la Sagrada Congregacion de Indulgencias, que estas no se revocaren por su Decreto de 7. de Marzo del mismo año.

§ Las Coronas, Rosarios, Cruces, Medallas de Santos Canonizados, Imágenes de Christo, de oro, plata, u otro metal, benditas por los Sumos Pontífices: las Coronas del Señor llamadas Camandulas que reparten los Monges, y Ermitaños Camandulenses: los Rosarios, Coronas llamadas de Santa Brigida, benditas por los Superiores del Orden del Salvador: las Crucis, y Rosarios tocados á las Reliquias, y Lugares Santos de Jerusalén, &c. son tambien comunes á muchos Fieles, y tienen concedidas muchas indulgencias, que pueden verse en sus respectivos Sumarios, y toda, tienen Indulgencia plenaria para el articulo de la muerte, confesando, y comulgando, y no pudiendo, invocando contritos el Nombre de JESUS, si no pudieren con la boca, con el corazon.

§ Si al enfermo se le ha de dar la Bendicion Papal, con la Indulgencia plenaria, en el folio 225. está el Rito y forma, con que se ha de dar. Si se le ha de aplicar la Indulgencia plenaria de la Bula de la Cruzada, en el folio 111. está la forma de su aplicacion. La Indulgencia que los nuestros pueden aplicar á los enfermos, está advertida en el folio 229.

§ Los Nuestros en el articulo de la muerte, como tambien todos los Regulares, invocando el Nombre de JESUS, ganan Indulgencia plenaria. Paulus VI. 13. Maij. 1606. Romanus Pontifex, &c.

§ Nuestros Familiares, y nuestros Protectores, Procuradores, y Agentes, y Fundadores de ambos sexos, y todos sus hijos ganan Indulgencia plenaria, una vez en la vida, y otra en la muerte. Comp. de nuestros Priviles, citado. Verbo Indulgencia §. 20.

MANUAL

§ De atestacion de otros Autores advierte Amort, que el Señor Gregorio XIII. declaró bautar la Confesion, y Comunion in voto, si in re, no puede hacerse, quando para ganar la Indulgencia plenaria en el articulo de la muerte se pida Confesion y Comunion, y que esta parece ser la mente de los Pontifices. Quer. 8q. Notas. 2. Quat. ac Resolus. Pratic. in materia Indulg. pract.

§ El Concilio Mexicano, concede a todos los de su Provincia, 40. dias de Indulgencia por cada vez, que á las tres de la tarde, al toque de las campanas, rezaren algunas Presas, segun la devicion de cada uno, en memoria de la Pasion de nuestro Señor Jesucristo. Libro 3. tit. 12. §. t3. Y otros cuarenta, que concede á los mismos, por cada vez que avanaren en las Vigilias de las Fiestas de Nuestra Señora la Virgen Maria, y de Corpus Christi. Ibid. tit. 21. §. 3. y en el §. 4. manda á todos los Curas, así Seculares, como Regulares, que lo avisen á sus Feligreses.

Exhorto despues al enfermo, y muevalo á hacer, mientras está en si, actos de Fé, de Esperanza, de Caridad, y otras virtudes, conviene á saber.

1. Que crea firmemente los Articulos de la Fé, y todo lo que la Santa Iglesia Romana, Católica, y Apostólica, cree, y enseña.

2. Que crea, y espere, que Christo nuestro Señor, por su inmensa Clemencia le ha de ser propicio; y que por los méritos de su sacrisima Fasion, y por la intercesion de la Bienaventurada Virgen Maria, y de todos los Santos ha de conseguir la vida eterna.

3. Que, de todo corazon ame, y dese sumamente amar á Dios nuestro Señor, con todo aquel amor que le aman todos los Bienaventurados, y Santos.

4. Que movido del amor que tiene á Dios; se duela de corazon de toda ofensa, de qualquier manera cometida contra Dios nuestro Señor, y sus Proximos.

5. Que, movido del mismo amor á Dios, ame á todos sus Proximos, y perdone á todos los que en algun modo le han sido molestos, ó enemigos.

6. Que pida perdon á todos los que alguna vez hubiere ofendido, de palabra, ó de obra.

7. Que por amor de Dios, y en penitencia de sus pecados lleq

DE PARROCO

ve pacientemente los dolores y molestias de la enfermedad.

8. Que si el Señor se dignare de prestatle la salud corporal, proponga guardarse en adelante, con todas sus fuerzas posibles, de volver á pecar, y cumplir siempre sus santos Mandamientos.

1. 2. 3. § Los Actos Teologales de Fé, Esperanza y Caridad son importantissimos, y muy meritarios; haciendolos muy frequentemente en el discurso de la vida, y en el articulo de la muerte no se escrupularizó sobre si se ha cumplido, ó no con la obligacion, que por precepto divino tenemos de hacerlos, segun la cédámenas hechas por Alexandro VII. de la primera Propositor, que negaba este precepto y obligacion. Los afelios con que esta obligacion puede desempeñarse, ballan en muchos Libros, principalmente en el P. La Croix, Libro 2. desde el n. 553. hasta el 667. ó en el Librito que allí cita, del P. Nadai, Aspiraciones Theologicas.

4. 5. § Dolente de los pecados por el amor que se tiene á Dio, es acto de perfectissimo dolor, llamado Contrition; encierra la Caridad para con Dio, importa mucho al enfermo el repetirlo. Amarnos reciprocamente los hombres, movidos del amor que á Dio tenemos, es Caridad para con el Proximo, y de precepto Divino, á cuya medida se ajusta Dio para perdonarnos; por eso este acto se ha de hacer repetir muchas veces á los moribundos, pero especialmente á los que mueren heridos de otros, porque lo que mas frequentemente les viene á la imaginacion es la venganza de sus agresores, Baruf. num. 24. y 25. Tit. 31.

6. 7. § Aunque no estén presentes los ofensores no por eso ha de deixar de hacer el enfermo estos actos, porque son virtuosos, y laudables. Por la paciente tolerancia por amor de Dio, de los dolores y molestias de las enfermedades y trabajos, muchas veces se perdonan los pecados veniales, y las penas que deben pagarse en el Purgatorio se disminuyen. Ibid. n. 26. 27.

8. § Si la enfermedad fuere gravissima, no se ha de llenar al enfermo de esperanzas de sanar; porque facilmente desistirá de las obras virtuosas, y actos meritorios. Es nuestra naturaleza muy inclinada á la conservación de la vida; y la esperanza de vivir, aunque se amortigua, no muere, y á qualquier mención de sanidad, se aviva, y pierde el enfermo el temor á la muerte, quizá con gran riesgo de su salvación. Idem, num. 29.

Exhortelo tambien á que en el modo que pudiere, al menos de quando en quando, ore de corazon, de la manera siguiente.

§ En el Ritual no se ponen en Latin los siguientes versos, porque haya obligacion de decirlos en Latin; sino porque en Latin estan en los Psalmos, y Oraciones de la Iglesia, de donde se tomaron; y en qualquier Idioma pueden decirse, porque no son de aquellas exceptuados de que en lengua vulgar no puede usarse. Ibid. n. 30; por eso se ponen en Latin.

y en Castellano.

1. Miserere mei Deus secundum magnam misericordiam tuam:

2. In te, Domine, speravi, non confundar in eternum.

3. In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum: redemisti me, Domine, Deus veritatis.

4. Deus in adjutorium meum intende, Domine ad adjuvandum me festina.

5. Esto mihi Domine in Deum protectorem.

6. Deus propitiis esto mihi peccatori.

7. Dulcissime Dñe Jesu Christe, per virtutem sanctissimæ Passionis tuae, recipe me in numerum electorum tuorum.

8. Domine Jesu Christe, suscipe spiritum meum.

9. Maria, Mater gratia, Mater misericordia, tu nos ab hoste protege, & hora mortis suscipe.

10. Sancte Angeli Deli, mihi custos assiste.

1. Segun tu grande misericordia apiadate de mi, Dios mio.

2. En ti, Señor, esperé, no seré eternamente confundido.

3. En tus manos, Señor, enciendo mi Alma: redemiteme, Señor, Dios de la verdad.

4. Atiende, Dios mio, á mi socorro, y acude presto a ayudarme.

5. Sedme, Señor, Dios protector.

6. Dios mio sedme propicio á mi pecador.

7. Dulcissimo Señor mio Jesu Christo, por los meritos de tu Santa Pasión, recíbeme en el numero de tus escogidos.

8. Mi Señor Jesu Christo, recibe mi Alma.

9. Maria, Madre de la gracia, Madre de la misericordia, defendenos del enemigo, y en la hora de la muerte recibenos.

10. Santo Angel de Dios, asisteme como Custodio.

11. Omnes Sancti Angeli, & Santos Angeli todos y omnes Sancti, intercedite pro Santos todos, interceded por me, & mihi succurrite.

11. Santos Angeli todos y Santos todos, interceded por mi, y socorredme.

Estos, y semijantes afeclos ó en Latin, ó en lengua vulgar podrá el prudente Sacerdote sugerir al moribundo, segun el estado de entender, y percibir, en que se hallare.

Por ultimo con la mayor devocion que pudiere, diga las Preces siguientes, y amoneste á los domesticos, y circunstantes, que juntamente oren por el moribundo.

§ A los circunstantes toca responder en las Letanias, y Oraciones, y si no supieren, el Sacerdote lo hará todo. Si los domesticos, y familiares no tuvieren animo (como de ordinario sucede) para hallarse presentes á tan doloroso acto, será mejor que se retraxen, adonde con su llanto y gemidos no distraigan la atencion del moribundo. Baruf. Ibid. n. 33. b. 34.

§. III. Orden de la recomendacion del Alma

§ Esta acordarse, que el instante de partir el Alma de este Mundo, es aquel importantissimo momento de que pende la Eternidad, para que el Parroco aplique toda su vigilancia á que esta partida de las Almas de sus Feligreses, moribundos le dexen siempre lleno de esperanzas bien fundadas de que se han salvado. A este fin ha dispuesto nuestra Piadosa Madre la Santa Iglesia las siguientes Preces y Oraciones, por cuya virtud se dirijan y encaminen las Almas á la eterna Bienaventuranza. Baruf. n. 1. y 2. Tit. 32.

§ Aunque en el Ritual se encomienda este pladoso ministerio á los Parrocos, no es tan propio de ellos solos, que qualquier otro Sacerdote no puede exercitarlo y para facilitar á todos una obra de tanta misericordia, se ha puesto al fin de los Brevarios y Diarios, para que se tenga á mano. Gavato. Set. 9 de Append. Breve. C. V. num. 1.

§ Para recomendar el Alma se previenen para el Sacerdote que la ha de hacer, sobrepeliz, y estola morada, un Crucifijo, el acete

MANUAL

con el hysopo y agua bendita, si no es que la haya en casa del moribundo, y una vela de cera, que parece debe ser benditas y puede ser una de las que se bendicen en el dia de la Purificacion: no habiendo de estas, qualquier Sacerdote puede bendecir una con la bendicion que está inmediatamente despues de la del agua. Los Fieles que piensan frequentemente en este terrible trance, tienen cuidado de tener colgada en su recamara una de estas velas benditas, para que esté á mano, quando llegue, y no necesita de nueva bendicion. Baruf. n. 12. y 13. ubi sup.

§ El Crucifijo, y la vela son de grandissimo provecho al moribundo, y su uso es de institucion Apostolica, pues segun San Antonino p. l. t. 6. c. 20. lexiaron los Apostolos que se ballaron al transito de Santa Marta, busspeda de Jesu-Christo Señor nuestro. Gavanto ubi. sup. n. 11.

§ La hora de la muerte es incierta y asi no es facil prescribir el numero de Oraciones que en ese trance han de decirse. Por esto, para todo el tiempo que durare la agonia, pase la Iglesia muchas Oraciones, y Preces en socorro de los agonizantes. Y si despues de ter tantas, dicias todas, aun viviere el moribundo, pueden repetirse muchas veces, pero si respira antes que acaben de decirse deben interrumpirse Baruf. ubi. sup. n. 31. y 32.

§ El Sacerdote, estando en pie, ha de hacer la recomendacion, menos las Letanias, que debe decirlas arrodillado, usando en donde fuere menester, del genero conveniente, si fuere mujer la agonizante.

El Parroco, yendo á recomendar á Dios el Alma de alguno, al partir de esta vida, vaya acompañando al menos de un Clerigo, si lo huviere, que lleve el aceite con agua bendita, y la sobrepelliz, y estola merada: de las quales haviendose revestido el Sacerdote, ante el aposento del enfermo, entre en el diciendo: Pax huic domui. Re. Et omnibus habitantibus in ea. Recie despues con agua bendita al enfermo, su cama, y circunstantes, diciendo: Asperges me Domine, hysopo, & mundabor, &c. como en el fol. 188.

DE PARROCO.

Dé á besar al enfermo la Imagen de nuestro Salvador Crucificado, animandolo con efficaces razones á esperar su eterna salvacion por sus infinitos méritos: pongasela despues á la vista, para que mirandola, y contemplandola, se mueva á concebir esperanzas de salvarse.

Despues, encendida la vela, (§ y puesta en las manos del moribundo, si pudiere tenerla. Baruf. n. 13. Titulo 33.) arrodillado con todos los circunstantes, rezando devotamente las Letanias breves de esta suerte:

K Yrie eleison.	
Christe eleison;	
Kyrie eleison.	
Sancta Maria,	<i>Ora pro eo.</i>
Omnes Sancti Angeli, & Archangelii,	<i>Ora pro eo.</i>
Sancte Abel,	<i>ora.</i>
Omnis chorus justorum,	<i>ora.</i>
Sancte Abraham,	<i>ora.</i>
Sancte Joannes Baptista,	<i>ora.</i>
Sancte Joseph,	<i>ora.</i>
Omnes sancti Patriarchæ & Prophetæ,	<i>ora.</i>
Sancte Petre,	<i>ora.</i>
Sancte Paule,	<i>ora.</i>
Sancte Andrea,	<i>ora.</i>
Sancte Joannes,	<i>ora.</i>
Omnes sancti Apostoli & Evangelistarum,	<i>ora.</i>
Omnes sancti Discipuli Domini,	<i>ora.</i>

Omnes sancti Innocentes,	orate.
Sancte Stephane,	ora.
Sancte Laurenti,	ora.
Omnes sancti Martyres,	orate.
Sancte Silvester,	ora.
Sancte Gregori,	ora.
Sancte Augustine,	ora.
Omnes sancti Pontifices & Confes.	orate.
Sancte Benedicte,	ora.
Sancte Francisce,	ora.
Omnes sancti Monachij & Eremitar.	orate.
Sancta Maria Magdalena,	ora.
Sancta Lucia,	ora.
Omnes sancte Virgines & Viduez,	orate.
Omnes Sancti, & sanctæ Dei, Interced.	pro eo
Propitius esto,	Parce ei Domine.
Propitius esto,	Libera cum Domine.
Propitius esto,	Libera.
Ab ira tua,	Libera.
A periculo mortis,	Libera.
A mala morte,	Libera.
A pœnís inferni,	Libera.
Ab omni malo,	Libera.
A potestate diaboli,	Libera.
Per Nativitatem tuam	Libera.
Per crucem & passionem tuam,	Libera.
Per mortem & sepulturam tuam,	Libera.
Per gloriosam resurrectionem tuam,	Libera

Per admirabilem ascensionem tuam, *Libera.*
 Per gratiam Spiritus sancti Paracliti, *Libera.*
 In die judicij, *Libera.*
 Peccatores, *Te rogamus audi nos.*
 Ut ei parcas, *Te rogamus audi nos.*
 Kyrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison.
 Despues, quando entrare en agonia se le diran las
 Oraciones que se siguen,

En donde huiviere costumbre, con algunos toques
 de campana de la Iglesia Parroquial, signifiques a los
 Fieles que estan en la Ciudad, ó Lugar, ó arrabales, la
 inminente muerte del enfermo, para que puedan encó-
 mendarlo á Dios.

Esta costumbre es piadosissima, y digna de que sea universal,
 por el provecho que resulta a los moribundos de las Oraciones del Pue-
 blito. El mismo, ó mayor les resultaria, si se instituyesen Cofradías,
 como las hay en algunas partes, cuya principal Instituto es encomen-
 dárlos á Dios, en oyendo tocar agonias.

ORATIO.

Proficiscere anima Christiana de hoc mundo, in
 nomine Dei Patris omnipotentis, qui te creavit:
 in nomine Jesu Christi filij Dei vivi, qui pro te passus
 est; in nomine Spiritus sancti, qui in te effusus est: in
 nomine Angelorum, & Archangelorum: in nomine
 Thronorum, & Dominationum: in nomine Principa-
 tum, & Potestatum: in nomine Cherubim, & Ser-
 phim: in nomine Patriarcharum, & Prophetarum: in
 nomine sanctorum Apostolorum, & Evangelistarum:
 Nn